

Lobos, 23 de Mayo de 2017.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 22/2017 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-3835/17 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2854**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Que el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2016 fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el 26 de abril del año 2016 según Ordenanza N° 2796; y

CONSIDERANDO: Que durante la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016 se produjeron excesos en determinadas partidas, como así también economías en otras,-

Que el Artículo 67º de la Ley Orgánica Municipal dice “Durante el examen de cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta Resultados de Ejercicios”.-

Que el Artículo 50º de la Ley 14879 de la Provincia de Buenos Aires expresa: “...Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2016 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta “Resultados de Ejercicios”, podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente”.-

Que los excesos registrados están ligados a gastos financiados con fondos provenientes de la Administración Nacional, dichos fondos a la fecha de cierre del ejercicio se encuentran pendientes de percepción por parte de este Municipio.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2854

ARTÍCULO 1º: Apruébese la compensación de excesos y economías sobre el Presupuesto de Gastos 2016.-

ARTÍCULO 2º: Convalídense los excesos presupuestarios registrados al cierre del ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-